

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de los Diputados Pablo Iglesias Turrión y Rafael Mayoral Perales, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente** al Gobierno de España sobre la situación de pobreza energética en la que viven más de cinco millones de personas en nuestro país, especialmente en las medidas de protección previstas por el Gobierno de España para el cese de la violación de derechos, para su debate en el Pleno.

MOCIÓN

Desde el estallido de la crisis, la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España. Según la Asociación de Ciencias Ambientales, un hogar se encuentra en situación de pobreza energética cuando sus miembros no pueden pagar la factura de la luz, agua y/o gas y sufren cortes de suministros, o bien destinan gran parte de sus ingresos a pagar estas facturas y se quedan sin recursos para cubrir otras necesidades básicas. Se trata de un problema que afecta especialmente personas y familias en situación de vulnerabilidad, y colectivos concretos como niñas y niños, personas mayores y personas con enfermedades crónicas.

Según el informe 'Cambio climático 2014. Mitigación del cambio climático', elaborado por el Grupo de Trabajo III del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático promovido por Naciones Unidas, en España la pobreza energética provoca hasta 10.000 muertes anuales, lo que supone una cifra mayor a las provocadas por accidentes de tráfico. Del mismo modo el estudio 'Pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética. Nuevos enfoques de análisis' de la Asociación de Ciencias Ambientales señala que en 2014 5,1 millones de personas no tenían recursos para mantener su vivienda a una temperatura adecuada en invierno, lo que ha supuesto un incremento del 22 % respecto a 2012.

La pobreza energética es provocada fundamentalmente por tres factores: el aumento de los precios de la electricidad, la disminución o falta de renta familiar y la escasa adecuación de las viviendas para la eficiencia energética. Según Eurostat, la electricidad española para los hogares es la cuarta más cara de toda Europa, tan sólo por detrás de Dinamarca, Alemania e Irlanda, y España es el país donde el precio de la electricidad aumenta más que la media europea. Tan sólo en los últimos seis meses el precio de la factura aumentó 14,75 euros de media, alcanzando en octubre una factura

mensual media de 74,78 euros, tal y como ha señalado FACUA-Consumidores en Acción.

Las grandes compañías eléctricas se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica. La liberalización del sector eléctrico en 1997 consolidó un mercado eléctrico en el que los ciudadanos no pagan por la electricidad un precio relacionado con su coste real, sino que este es el resultado de prácticas derivadas de un sistema con una notable opacidad. Estas prácticas están orientadas a maximizar los beneficios del oligopolio eléctrico, donde unas pocas empresas concentran los segmentos de generación, distribución y comercialización.

Por su parte, desde 2008 las tres mayores comercializadoras se han embolsado más 56.000 millones de euros en beneficios, a la vez que sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Tal y como denunció en 2013 la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción, entre 1998 y 2006 las grandes compañías eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs). Según la Comisión Nacional de Energía (CNE) el exceso de ayudas concedido ascendía a 3.588 millones de euros a junio de 2006.

La ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge en la disposición transitoria décima el bono social, que está destinado para colectivos concretos (familias numerosas, familias con todos sus miembros en situación de desempleo, pensiones mínimas y hogares con una potencia contratada inferior a los 3,3 kW). Sin embargo, según los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), hasta abril de 2015 había 2.468.755 titulares beneficiarios del descuento del 25 % sobre el importe del consumo realizado cada mes en el hogar que establece el bono social, muy lejos de los más de 5 millones de personas en situación de pobreza energética. El bono social actual no se aplica por criterios de renta y excluye por tanto a aquellos hogares que deben destinar la mayor parte de sus recursos a pagar las facturas energéticas, así como otros colectivos vulnerables como personas con enfermedades crónicas.

A ello se suman las dos sentencias del pasado mes de octubre del Tribunal Supremo, por las que anula el sistema de financiación del bono social recogido en el Real Decreto 968/2014, de 21 de noviembre, por el que se fijaba los porcentajes a pagar por las distintas compañías eléctricas. Sin embargo no se justificaron correctamente los criterios con los que se debía distribuir el coste de la subvención entre las compañías eléctricas, por lo que la sentencia ha obligado al Estado a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones de euros. La irresponsabilidad del Gobierno del Partido Popular va a provocar que los mecanismos de financiación del bono social recaigan sobre el conjunto de la ciudadanía.

Por último, se constata que el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores recogidos en la normativa europea. El artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009 obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos. Por su parte el Gobierno de España no ha adaptado la legislación nacional a los compromisos adquiridos en el marco internacional, como:

- El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda, entre otros;
- La Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como el alumbrado y la calefacción; y,
- La Resolución 53/144 de 8 de marzo de 1999, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar los mecanismos legislativos necesarios para reconocer la energía como un bien público y común, estableciendo garantías para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura y demás servicios energéticos esenciales.
2. Impulsar los mecanismos legislativos necesarios para llevar a cabo la prohibición de cortes de suministros energéticos a hogares en situación de vulnerabilidad, siguiendo el principio de precaución. Las compañías energéticas deberán dirigirse a los servicios sociales competentes para comprobar la situación de las familias que no abonen sus recibos.
3. Impulsar los mecanismos legislativos necesarios para aprobar una tarifa asequible y progresiva según los niveles de renta a la que puedan acogerse todos los hogares en situación de vulnerabilidad, y que sea sufragada por las compañías energéticas.
4. Acometer la liquidación definitiva de los Costes de Transición a la Competencia (CTCs), que la Comisión Nacional de Energía estima en más de 3.500 millones de euros.
5. Impulsar los mecanismos legislativos necesarios para poner fin a los abusos en los precios de la energía, realizando una auditoría de costes de todo el sistema eléctrico nacional, que determine los costes reales de producción de la electricidad con cada

tecnología, así como los costes asociados a los servicios de transporte y distribución. A su vez, realizar una auditoría específica sobre el déficit de tarifa.

6. Promover la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la aplicación de tipos reducidos a electricidad, gas y agua, como bienes de primera necesidad para la ciudadanía, informando a la Comisión Europea, en aplicación del artículo 102 de la Directiva 2006/112/CE.

7. Exigir a las compañías energéticas la publicación, con periodicidad trimestral, del número de hogares que no pueden abonar la factura eléctrica y la factura del gas, así como el número de hogares que se ven afectados por la interrupción del suministro.

8. Dada la complejidad de las ofertas de tarifas energéticas, exigir a las compañías energéticas una mayor y mejor información acerca de los conceptos incluidos en las facturas (los servicios energéticos contratados, cláusulas especiales de permanencia y penalizaciones, servicios adicionales o información sobre el derecho al bono social) de manera que los consumidores puedan evaluar y comparar estas ofertas con las de otros competidores con información veraz, transparente, completa y sencilla.

9. Respetar y reforzar si cabe, las competencias que tienen las Comunidades Autónomas para luchar contra la pobreza energética.

10. Impulsar la mejora de la eficiencia energética y el comportamiento térmico de los edificios e incorpore servicios energéticos avanzados dirigidos a los consumidores vulnerables en el marco de los planes de rehabilitación.